CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 13 de Sesión Ordinaria

27 de Julio de 2016

* * *

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos del miércoles veintisiete de julio de dos mil dieciséis, el Sr. Elian Portuguez Carmona, Presidente Municipal, inicia la sesión.

* * *

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Sr. Elian Portuguez Carmona_**Presidente**
Licda. Karol Johanna Jiménez Barquero_**Vicepresidenta**
Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez
Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero
Lic. Wagner Acevedo Picado

* * *

Regidores Suplentes

Ing. Placido Madrigal Araya
Sra. Candy Dahianna Chavarría Cordero
Licda. Ana Isabel Mora Ugalde

* * *

Síndicos Propietarios

Prof. Erika García Porras
Sra. Ilianette Picado Sánchez
Licda. Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz
Sr. Freddy Alberto Córdoba Soto
Sra. Cindy Arroyo Loría
Sr. Cornelio Ramón Benavides Céspedes

* * *

Síndicos Suplentes

Sr. Antonio Cantero Madrigal
Sr. José Florencio Venegas Alvarez
Sr. Christian Badilla Barrantes
Sra. Lelia Muñoz Granados
Sr. Mauricio González Alvarez
Sra. Katelyn Michelle Jara Jiménez

* * *

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves_____ ALCALDE MUNICIPAL
MSc. Lourdes María Araya Morera_____ VICE ALCALDESA
Lic. Olivier Mauricio López Agüero_____ GESTOR JURÍDICO
Margoth León Vásquez_____ SECRETARIA

* * *

Ausentes

Regidora suplente Aurora Carvajal, síndica propietaria Tatiana Simpson, síndica propietaria Erika García.

ORDEN DEL DIA

I- Audiencia a el señor Viceministro de Telecomunicaciones.
II- Lectura y aprobación de Actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Mociones del Señor Alcalde
IX- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Audiencia a el Viceministro de Telecomunicaciones

1. El Sr. Elian Portuguez Caramona, Presidente Municipal, les da la bienvenida todos los presentes y a la vez le cede el uso de la palabra al Viceministro de Telecomunicaciones Edwin Estrada Hernández.

Sr. Edwin Estrada, es un gusto estar con ustedes, muchas gracias por habernos dado la audiencia, me acompaña el Ing. Elidier Moya que es el Gerente de Redes de infraestructura de Telecomunicaciones, para nosotros es de suma importancia esta reunión por diferentes motivos, primero que todo para exponerles un poco la importancia del tema de las telecomunicaciones para el desarrollo de los cantones, los vecinos, y para conversar sobre inquietudes y dudas que puedan tener los vecinos del cantón en torno a las redes de telecomunicaciones, en primera instancia nosotros somos conscientes y estamos claros del tema de la autonomía municipal, por lo que venimos con todo respeto a conversar sobre este tema, pero es importante aclarar que estamos claros con lo del tema constitucional y que son ustedes los que toman la decisión, son ustedes los que emiten el reglamento y también son ustedes los que asumen la responsabilidad en todos los temas ante los vecinos del Cantón, igualmente es nuestra obligación como gestores del sector en telecomunicaciones darles el apoyo necesario y el acompañamiento necesario para desarrollar estos reglamentos, si ustedes lo tienen a bien. En la exposición en primera instancia vamos a compartir un poco las estadísticas del sector de telecomunicaciones y la evolución del desarrollo que a ha tenido a partir de la apertura del sector la ley final de telecomunicaciones y la ley de fortalecimiento de las entidades públicas del sector de telecomunicaciones, procede con la exposición, algunos puntos específicos sobre el reglamento que ustedes poseen y si ustedes lo tienen a bien un espacio para preguntas y respuestas de parte de ustedes y si la dinámica lo permite también de parte de los vecinos del Cantón que nos acompañan. Para nadie es un secreto la importancia de las telecomunicaciones, hemos sido una generación con suerte, hemos vivido estos avances tecnológicos, las telecomunicaciones han ido evolucionando y se han convertido en una parte importante de nuestras vidas, obviamente una parte importante de nuestro desarrollo como personas que facilita lo que es el tema de la competitividad en las personas y prácticamente es lo que está haciendo la diferencia entre esas oportunidades que

tienen las personas jóvenes de obtener mejor educación, empleos, para que las comunicaciones lleguen a nosotros requieren de carreteras y esas carreteras son la infraestructura de telecomunicaciones, el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones trae consigo avance y desarrollo tecnológico en el cantón y en todo el país. En el tema de reglamento que ustedes manejan y que ustedes toman la decisión, hay que retomar varios puntos importantes, primero tiene que estar apegado a la ciencia, a la técnica, son los parámetros de los cuales se tiene que partir a la hora de emitir un acto administrativo o en este caso un reglamento municipal, procede con la proyección:

Alcance

• Infraestructura de telecomunicaciones

Importancia.

• Mejores prácticas

• Preguntas /respuestas

Infraestructura de telecomunicaciones

Importancia

El despliegue de infraestructura de telecomunicaciones trae consigo avance y desarrollo tecnológico en el cantón y en todo el país. Brinda a la ciudadanía la posibilidad de disfrutar de servicios de telecomunicaciones de calidad a un precio asequible, permitiéndoles además recibir información y ejercer su derecho a la libre elección

Penetración de telefonía móvil por cada 100 habitantes

Año 2015 156 líneas por cada 100 habitantes

Año 2006 33 teléfonos por cada 100 habitantes

Infraestructura de telecomunicaciones

Atribuciones

La Sala Constitucional resolvió en su voto N° 157-63-2011 de las 9:46 hrs

"… el estado costarricense se comprometió a la luz del Derecho Internacional Público, a contar con una infraestructura robusta, sólida

Y normalizada en materia de telecomunicaciones. Consecuentemente las municipalidades del país no pueden establecer regulaciones y requisitos asimétricos que impidan una infraestructura normalizada y uniforme" (1)

Mejores Prácticas

• Es importante permitir el desarrollo de infraestructura que pueda albergar más de un operador de redes de telecomunicaciones.

• Con el fin de procurar el uso compartido de la infraestructura de telecomunicaciones por parte de al menos tres (3) operadores se recomiendan una dimensiones mínimas de frente y de fondo equivalentes al treinta por ciento (30%) de la altura de la torres (medidas desde el centro de la base de la torres hasta el final de la torre, sin incluir el pararrayo)

Ing. Elidier Moya Rodríguez, muchas gracias por el espacio, me voy a enfocar en temas de infraestructura de Telecomunicaciones, todas estas las identificamos como buenas prácticas a partir de lo que es regulador en un manual de buenas prácticas, hay algunos temas en los que ustedes están bien alineados, están haciendo las cosas como se hacen en los mejores países del mundo y hay algunas otras que requieren alguna precisión desde el punto de vista propiamente de ingeniería, en muchas

municipalidades del país la recomendación técnica son torres de 30 metros, sujeto a lo que aviación civil recomiende en algunas municipalidades que estén cerca de aeropuertos, otro tema es con respecto a las dimensiones del lote en algunas municipalidades ellos son los que disponen del tamaño del lote, ese tamaño puede ser muy grande o puede ser muy pequeño depende del tamaño de la torre, la recomendación es que el lote este asociado con la altura de la torre. El tema de la franja de amortiguamiento debe ser un porcentaje de la altura, y en algunas municipalidades se insta a que la torre debe estar en el centro del lote y esto nos dificulta desde el punto de vista de ingeniería, porque de repente por lo topología del terreno o por un obstáculo que yo tenga al frente. Continúa con la exposición.

Área Mínima del Lote o Predio

Franja de amortiguamiento

Se recomienda mantener una franja de amortiguamiento mínima alrededor de una obra constructiva del diez por ciento (10%) de la altura de la torre de telecomunicaciones medida desde el centro de la base de la misma.

• La torres de telecomunicaciones no debería colocarse adyacente a la colindancia del predio en cuestión, esto como una medida de seguridad para las construcciones aledañas. Además para facilitar el tránsito del personal que realizará la conservación

Y mantenimiento de la obra.

Ubicación de la torres dentro del predio

La ubicación de la torres dentro del lote debe realizarse en función de criterios técnicos que permitan brindar la mayor cobertura a la ciudadanía y es responsabilidad del operador de redes definirla de acuerdo con su diseño de red. La topología del terreno, los obstáculos presentes, y otros factores provocan que el lugar no pueda ser definido arbitrariamente, por lo tanto se recomienda no establecer en los reglamentos municipales una ubicación específica dentro del lote (el centro por ejemplo)

Distancia Mínima entre torres

La distancia entre torres de telecomunicaciones depende de parámetros técnicos tales como la topografía del terreno, frecuencia de operación, interferencia entre señales, densidad de usuarios entro otros. Por tanto, la distancia debe ser aquella qu8e garantice el cumplimiento de los parámetros de cobertura, accesibilidad y calidad del servicio por parte de la ciudadanía. De acuerdo con lo anterior, se recomienda no establecer en los reglamentos municipales, una distancia mínima por específica y rígida entre torres.

Emisiones Electromagnéticas-Radiaciones No Ionizantes

Regulado según decreto 36324-S denominado “Reglamento para regular la exposición a campos magnéticos de radiaciones no ionizantes, emitidos por sistemas inalámbricos con frecuencia hasta 300 GHZ” publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°25, del 04 de febrero de 2011.

Restricción de 250 m para ubicar torres cerca de colegios, universidades, ebais, clínicas, hospitales, centro de cuidado de adultos mayores y templos religiosos.

Artículo 10

Asimismo, ese espacio será exclusivo y privado para esas obras, por lo que queda prohibida cualquier otra construcción. Para asegurar lo anterior, se deberá cerrar el espacio en el que se construirá o instalará la obra, e forma apropiada y deberá indicarse el cerramiento en planos constructivos.

Artículo 16, 17 y 18. Mimetización

(…) Cumplir con los estándares internacionales para diseño y construcción de torres mimetizadas tales como TIA/EIA 222.

Normas Estructurales para torres y estructuras de acero para antenas EUROCODE 1. En 1991 Comité de Estandarización Europeo Accions on Structures EURONORM en 10025 productos laminados en caliente, para construcciones metálicas BS en 20898-1 BOLTS, screws and studs ASTM A123 especificación técnica para el galvanizado de materiales generales, EN 353 ½ Protección individual contra caídas de altura; (…)

Desde el Viceministerio estamos en la mejor anuencia de aclararles.

Regidor Suplente Plácido Madrigal Araya, le pregunta al Ing. Elidier para efectos desde el punto de vista ingenieril sí existe una ecuación que tome varias variables para encontrar la distancia óptima entre torres o si se trata de un proceso iterativo, sino existiese una ecuación que intervenga varias variables, como topografía del terreno, condiciones climáticas, hidrología y otras, si tienen a mano una ecuación matemática con esas variables o si lo hacen mediante a un proceso interactivo para encontrar de acuerdo al área la distancia óptima , en el sentido de que la institución debería tener un criterio sólido para establecer los reglamentos.

Sr. Elidier Moya, como se diseña una red de telecomunicaciones en la práctica, parte de la tarea es utilizar un software en el que se incluye una serie de variables, una de ellas es la frecuencia que tenga el operador, la densidad de población, el tema de imponer es complicado por el modelo que tiene actualmente el país, cuando el operador no cumpla las condiciones el regulador lo sanciona, por ahí viene el tema de diseño de red que no es un tema menor requiere un grupo de ingenieros diseñando, mi recomendación es no ir a ese nivel porque es responsabilidad del operador.

Sr. Edwin Estrada, el estado se dio a la tarea de garantizar el tema de la calidad y coberturas, y así ha sido impuesto a los operadores, esto es una garantía de que el costarricense va a recibir los mejores servicios de acuerdo a las necesidades que ellos requieren.

Lic. Olivier López, este tema es un poco debatible, recién entrando aquí me tocó participar juntos con los miembros del concejo pasado y bastante representación del pueblo en la elaboración del reglamento, quería aportar algunos de los temas que se vieron ahí y las experiencias a través del tiempo, a lo largo de la sesión creo que se han dado cuenta que este Cantón tienen una serie de particularidades, que no creo que lo hayan visto en otras Municipalidades, en el tema de las distancias entre torres no hubo fue una explicación muy científica del porque se puso una distancia de 250 metros entre torres, sino que fue una cuestión de idiosincrasia, que los Esparzanos que trabajamos en la redacción del reglamento no querían ver la ciudad llena de torres, no querían que el centro de Esparza y los otros pueblos, estuvieran con ese montón de infraestructura en telecomunicaciones y de esa forma se diera una contaminación visual del espacio, la distancia entre centros de educación y salud el fundamento principal fue porque existía radiación emitida por esas torres , con lo de la mimetización creo que no estamos mal, incluso aquí se realiza caso por caso, de hecho se le da audiencia para que cada uno venga a exponer al Concejo para que de todo el fundamento técnico, hemos tenido problemas con los operadores que no quieren compartir infraestructura, aquí en

Esparza sinceramente se nos está dando ese problema, otro problema es que cuando se dio el bum de las torres empezaron a aparecer contratos entre torreras, entonces pudiendo mover la infraestructura a otro terreno no lo hacen porque ya hay compromisos atrás por contratos, yo le ha dado a través del tiempo a los concejos municipales toda la jurisprudencia, pero es cuestión de los regidores y se ha permitido la construcción de una torre avalada por el Concejo porque el reglamento también permite la excepción, que le atribuye al concejo una vez analizados los casos individuales poder aplicar esa excepción, si encontramos en los permisos oposición en ciertos sectores, es un tema que a la municipalidad se le ha complicado, tienen que ser conscientes de la responsabilidad que esto le implicaría en un proceso judicial, en relación a lo de la zona de amortiguamiento, si la ponemos en un área que cumpla el terreno y tenemos una zona de amortiguamiento, hablan la ciencia y la razón que debe ir en el centro.

Sr. Elidier Moya, con respecto al tema de compartir infraestructura, se debería compartir la infraestructura, sin embargo ese es un tema de negocio de quienes construyen con los operadores, el regulador es un aliado en ese tipo de controversia, con el tema de las distancias si el lote es de 9 x 9, debería existir dentro de ese tamaño un 10% de la altura de la torres que sea la altura de la torres, la recomendación es que se al 10% de la altura de la torres la zona de amortiguamiento y que mientras respete las dimensiones del lote y de las zonas de amortiguamiento no necesariamente tiene que ir en el centro, que sea un porcentaje de la altura pero que respete la zona de amortiguamiento.

Regidora Ana Virginia Sandoval, buenas noches, los regidores del concejo pasado cuando vimos venir esto de las torres, nos preocupamos por esta población, por protegerla, nos llegaron muchas quejas, muchos comentarios, entre el concejo municipal y algunos esparzanos se hizo un reglamento para lo de las torres, las municipalidades han venido luchando por tener autonomía, pero me dice de los artículos 10, 16, 17 y 18 del reglamento sobre la limitación y sobre la cercanía de las torres a los centros educativos, como madre de familia le puedo decir que hicimos este reglamento para proteger a los niños de los centros educativos, para proteger a las personas de los centros religiosos, así se ha hecho porque una municipalidad responsable es la que protege a sus pobladores, ahora veo que las torres vienen y se instalan y el reglamento no sirve para nada, mi pregunta somos autónomos o no, podemos elegir que las torres no estén cerca de centros educativos y lugares donde hay gente, especialmente niños, podemos como municipalidad aplicar el reglamento.

Sr. Edwin Estrada, el tema del bienestar de los ciudadanos es muy importante, con respecto a la pregunta concreta son autónomas pero tienen límites, porque hay normas más allá del cantón que también tienen que tomar en cuenta, son criterios constitucionales y legales, apegado en la ciencia y la técnica, cuando van a tomar un criterio debe ser apegado a la ciencia y a la técnica, en el momento que sea lo contrario o si es un criterio de oportunidad que no esté bien fundamentado, cuando un tribunal de justicia analiza la legalidad de un criterio de oportunidad tiene que ser razonable o proporcionable, si ellos determinan que usted omitió una norma, un acto administrativo que no es apegado a la ciencia o la técnica o que no está razonado con un criterio de

proporcionalidad es muy probable que lo declaren ilegal y de ahí vienen las consecuencias económicas, tenemos otros cantones donde han emitido cierta reglamentación y no fundamentan bien los análisis y las descripciones que se hacen de los reglamentos, en resumen si son autónomos pero tienen limitaciones, porque son un cantón dentro de un país, la sala constitucional ha desarrollado bien ese tema y lo que son intereses nacionales transcienden de los intereses individuales de cada cantón.

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, cuando se discutió el reglamento creí que la Sutel iba a jugar un papel más preponderante, en ese momento eran alquileres de lotes por todo lado, todo el mundo veía su interés particular, a la hora de la redacción del reglamento se frenaron, me preocupa cuando un privado previamente a la sensibilización de los vecinos de lo que es la colación de una torre no se da a como corresponde, eso fue lo que paso con el último caso que enfrentamos con lo de Sancti Espíritu, hace algunos hace años la empresa CLARO decidió instalar una torre en el centro de Esparza, los vecinos se opusieron, convocaron a una reunión, no se presentaron y simplemente no colocaron la torre, quien nos define a nosotros el juego del privado en sector del desarrollo de una concesión que a nosotros no nos da garantía de que el lugar en que se está ubicando es el correcto, nos colocan las torres cerca de centros donde hay más afectación, Sutel debería garantizarnos si ese es el espacio donde tiene que ubicarse, yo sé que todo es un negocio privado, si nos dice #L que ese es el punto donde no se deben mover, uno vota en paz, ya tenemos casi 5 años de estar en esta materia, como le decimos a la ciudadanía para garantizar que donde se va a colocar es el lugar es el correcto.

Sr. Elidier Moya, el papel de la SUTEL como regulador es velar en temas de calidad de servicio, el tema contundente es con respecto a la ubicación de la infraestructura es complejo porque lo que SUTEL evalúa es calidad de servicio, el tema del desarrollo de la ubicación es un proceso de cada uno de los operadores y es un proceso que tendrá que llevar a través de la municipalidad con las reglas que la municipalidad ponga, indiscutiblemente el operador siempre va a querer poner la infraestructura donde está la gente por un tema meramente por diseño de red, la municipalidad tiene la difícil tarea de conversar esto con los pueblos, sin embargo parte de nuestra tarea es venir a contarles para que ustedes tengan el panorama completo.

Sr. Edwin, lo importante es lograr un equilibrio, los operadores quieren poner las torres donde está la gente, porque la gente es la que no quiere que no se le caiga la llamada, la que quiere usar internet a velocidad más rápida, es importante que ustedes como municipalidad puedan lograr entre la necesidad de la gente por tener internet rápido a esa preocupación sobre el sistema de las torres y su infraestructura, tratar de lograr ese límite donde está ese interés de la gente, pero también esta la actitud de la gente por el tema de las torres.

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, como se puede denunciar cuando un operador se aprovecha de un fin de semana para instalar una torre.

Sr. Edwin, ustedes están en la potestad de actuar como municipalidad, efectivamente una vez que esté el reglamento tienen que cumplirlo porque es una norma y la norma es obligatoria, nadie puede negar desconocimiento de la ley en general, sino tienen permiso ustedes actúan, igualmente pueden acudir a la SUTEL, es

muy importante el tema de las móviles y una vez que estén los reglamentos tienen que cumplirlos porque es una norma. Las empresas que construyan una torre sin permiso la Municipalidad puede actuar de acuerdo a las potestades que tienen.

Sr. Antonio Cantero síndico del distrito primero de Esparza, si la empresa constructora cumple con todos los parámetros y todo lo que dice la ley, por más que tengamos reglamentos la antena se instala y el pueblo y la Municipalidad no puede hacer nada, así sería, porque como síndico yo tengo que llevarle esa respuesta al pueblo, quiero que me digan si es así.

Sr. Edwin Estrada, la municipalidad es quien decide cuales son los parámetros y busque el equilibrio, aquí sería los Tribunales de justicia de analizar este tema.

Síndica Tatiana Simpson, que quede muy claro que Esparza no está en contra de la tecnología, la Municipalidad ha buscado formas para mejorar y tener acceso que es lo que queremos todos. Me deja un poco sinsabor es la correlación que hay en cumplir con ciertos reglamentos, si la parte de salud es afecta es lógico que un pueblo se va a poner en contra porque las vidas son más importantes, hay de seguimiento de los reglamentos y que estos se cumplan.

Presidente Municipal Elian Portuguez, trasladar a la comisión de torres, volver a revisar el reglamento.

El señor Hugo Ugalde convoca a la Comisión Especial de Torres de Telecomunicaciones a reunión el viernes 05 de agosto a las 6:30 p.m.

Lic. Olivier López, solicita que les hagan llegar la presentación.

SE ACUERDA: Trasladar el tema referente al Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de la Municipalidad de Esparza, expuesto por el Viceministerio de Telecomunicaciones, a la comisión especial de Torres de Telecomunicaciones y se convoca a reunión para el día viernes 05 de agosto de 2016, a las 6:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad. Se convoca al Asesor Legal Lic. Olivier López a la reunión de la comisión especial de Torres y se invita a la misma al Ing. Elidier Moya Rodríguez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se da por finalizada la audiencia.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1. Se conoce texto del Acta número Cero Seis correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles trece de julio de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Cero Seis de Sesión Extraordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-291-2016 de fecha 27 de julio de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria de la Municipalidad de Esparza para el primer semestre del año 2016.

De conformidad con lo establecido en las normas 4.5.5 y 4.5.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se remite la información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria de la Municipalidad de Esparza para el primer semestre del año 2016.

A continuación, detallo la lista de la información:

Nombre de cada archivo	Breve descripción de su contenido
01 Comportamiento ingresos y egresos.pdf	Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos, que incluye las principales limitaciones presentadas en materia de percepción de ingresos y ejecución de gastos.
02 Resultado de la ejecución presupuestaria.pdf	Liquidación Presupuestaria que refleja el resultado de la ejecución presupuestaria parcial al 30 de junio del 2016 -superávit-
03 Desviaciones de mayor relevancia.pdf	Informe sobre las desviaciones de mayor relevancia que afectan los objetivos, metas y resultados de lo alcanzado con respecto a lo estimado previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.
04 Desempeño institucional y programático.pdf	Informe sobre el desempeño institucional y programático, en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad en el uso de los recursos públicos, según el logro los objetivos, metas y resultados alcanzados en los indicadores de mayor relevancia, definidos en la planificación contenida en el presupuesto institucional aprobado.
05 Grado del cumplimiento de metas.pdf	Grado del cumplimiento de las metas del plan operativo anual 2016 al 30 de junio 2016.
07 Situación Economico-Financiera.pdf	Informe sobre la situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.
08 Congruencia liquidación -Estados financieros.pdf	Informe de la congruencia de la información que refleja la ejecución presupuestaria con los estados financieros.
09 Propuesta de medidas correctivas.pdf	Propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

Así mismo, en acatamiento a lo dispuesto en el oficio 12666 (DFOE-SM-1646), se remite por este mismo medio la liquidación de los compromisos presupuestarios del año 2015 ejecutados en el periodo 2016 mediante los formularios No. 1, No. 2 y No. 3 establecidos para este fin.

La liquidación de los compromisos presupuestarios con corte al 30 de junio, se incluye en el SIPP mediante archivos en formato PDF como adjuntos.

A continuación, detallo la información que se adjunta en forma de anexos al SIPP

Nombre de cada archivo	Breve descripción de su contenido
10 Liquidación Compromisos.pdf	Formularios No. 1, No. 2 y No. 3 preparados al 30 de junio del año 2015 donde se detalla la liquidación de los compromisos presupuestarios adquiridos en el 2015 y que fueron ejecutados en el periodo 2016.
11 Anexo Nro.1.pdf	Ajuste a la liquidación presupuestaria del año 2015 una vez liquidados los Compromiso Presupuestarios del año 2015 que fueron ejecutados durante el primer semestre del año 2016.

SE ACUERDA:

1- Dar por conocido el Informe Semestral de Evaluación Presupuestaria I Semestre 2016. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Realizar sesión extraordinaria el jueves 04 de agosto de 2016, a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo, con el fin de la Administración presente el Informe Semestral de Evaluación Presupuestaria I Semestre 2016. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-284-2016 de fecha 22 de julio de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Adjunto envío la Modificación Presupuestaria No. 3 correspondiente al año 2016, en dicho documento se proponen los siguientes movimientos:

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General, Registro de deudas, fondos y transferencias.

REMUNERACIONES

Se refuerza la partida Suplencias de la administración, debido que al contratar un inspector que supliera al titular del puesto (Aarón Salas Murillo) que se encontraba incapacitado por enfermedad se gastó la suplencia de otros colaboradores de la administración a solicitud del Gestor Financiero

Se incluye recursos en la partida Retribución por años servidos con sus respectivas cargas sociales para darle contenido al pago de anualidades del Asesor del Alcalde (Profesional 2) equivalente a dieciséis años y nueve meses y siete días laborados en el sector público (Derecho de Ley) a solicitud de la Gestión de Recursos Humanos.

Se incluye recursos en la partida Servicios especiales con sus respectivas cargas sociales para contratar un notificador con categoría Operativo Municipal 2A en un periodo comprendido entre el 18 Julio al 31 diciembre, a solicitud de la Gestión Financiera en atención a las recomendaciones del punto 4.2 del Informe DFOE-DL-IF-00012-2015 (Informe de la Auditoria en carácter especial acerca de la Morosidad en la Municipalidades de la Provincia de Puntarenas)

SERVICIOS

Se refuerza la partida Mantenimiento y reparación de otros equipos para contar con contenido económico en la renovación del contrato de Soporte y Mantenimiento del Sistema Laserfiche para la digitación de expediente a solicitud de la Gestión de Tecnologías de Información, además de Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para realizar el alquiler de los centros de impresión para cubrir los últimos tres meses del año. Además, se incluye contenido presupuestario en Mantenimiento de edificios y locales de la administración para el mantenimiento rutinario de la infraestructura municipal a solicitud de la Gestión Administrativa.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refuerza la partida de útiles y materiales de limpieza, productos farmacéuticos y medicinales, útiles y materiales de cocina y comedor, textiles y vestuarios, útiles y materiales médicos hospitalarios y de investigación, útiles y materiales de resguardo y seguridad, herramientas e instrumentos para la compra de equipamiento de los botiquines de Salud Ocupacional a solicitud de la Gestión Administrativa, además de materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para contar con contenido económico para realizar el reemplazo de carcasa, cargadores y baterías portátiles a solicitud de la Gestión de Tecnologías de Información.

Se refuerza la partida de combustibles y lubricantes, y repuestos y accesorios para efectos de dar contenido presupuestario en el uso de las motocicletas placas SM4431-4432-6522-6623-4941 a solicitud de la Gestión Financiera.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se refuerza la partida Otras prestaciones a terceras personas para reforzar incapacidades de la administración municipal a solicitud de la Gestión de Recursos Humanos.

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los subprogramas Recolección de basura, Caminos y calles, Cementerios, Parques obras y ornato, Mercado plazas y ferias, Protección del medio ambiente.

REMUNERACIONES

Se refuerza la partida Tiempo extraordinario para satisfacer las necesidades de los trabajos en los que se requiere de horas extras por parte de los funcionarios de gestión vial a solicitud de la Gestión Administrativa del Servicio Caminos y calles.

Se refuerza la partida Tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales para subsanar el pago de horas extras brindando el servicio de inhumaciones y exhumaciones en ambos cementerios a solicitud de la Gestión Administrativa del Servicio Cementerios.

Se refuerza la partida Suplencias con sus respectivas cargas sociales para el pago de sustituciones por vacaciones de los titulares del puesto (Roy Porras, Gabriel Calderón, Leonel Marín) del servicio Parques, obras y ornato a solicitud de la Coordinación de Servicios Ambientales.

Se refuerza la partida Tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales con el fin de tener recursos para hacer frente al tiempo extraordinario requerido en la elaboración y reparación de las tapas de ceniceros y colectores de aguas del Mercado Municipal a solicitud de la Gestión Administrativa del Servicio Mercado, plazas y ferias.

SERVICIOS

Se incluye recursos en la partida viáticos dentro del país debido al traslado de mezcla asfáltica a solicitud de la Gestión Administrativa del servicio Caminos y calles.

Se incluye recursos en la partida deducibles para el pago del mismo por reparaciones de vehículos asignados al área de servicios ambientales a solicitud de la Gestión de Ordenamiento Territorial del servicio Protección del medio ambiente.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye recursos en la partida de repuestos y accesorios del servicio Recolección de basura para la compra de repuestos para los tres camiones, y camión de reciclaje debido a la ruta adicional de recolección de residuos sólidos y valorizables del cantón a solicitud de la Gestión de Ordenamiento Territorial.

BIENES DURADEROS

Se incluye recursos en la partida Otras construcciones adiciones y mejora del servicio Mantenimiento de Edificios con el fin de mejorar la infraestructura municipal de los plantes y escuela de música a solicitud de la Gestión de Ordenamiento Territorial.

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas Edificios, Instalaciones, Otros proyectos, Otros fondos e inversión.

REMUNERACIONES

Se refuerza la partida Retribución por años servidos, y Restricción al ejercicio liberal de la profesión con sus respectivas cargas sociales de la Gestión de Ordenamiento Territorial para cumplir con las obligaciones de ley.

SERVICIOS

Se incluye recursos en la partida servicios de ingeniería del Grupo 05 Proyecto 07: Construcción adición y mejora de una batería de baños sanitarios en el Mercado Municipal (Cumplimiento Ley 7600) solicitado por la Gestión Administrativa ya que se requiere la actualización del sistema eléctrico del mercado, este diseño será acorde a las nuevas necesidades y reformas del nuevo código eléctrico.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye recursos en la partida de Materiales y productos de plástico, y Otros productos químicos y conexos del Grupo 05 Proyecto 02: Sustitución de la red de impulsión y distribución de Asada de San Juan Grande (Ley 8461), según lo

solicitado por el Gestor de Ordenamiento Territorial para poder gestionar la compra de materiales de acuerdo a solicitud del Consejo de Distrito de San Juan.

Se incluye recursos en la partida de Madera y sus derivados, Materiales y productos metálicos del Grupo 06 Proyecto 04: Construcción de la segunda etapa del muro de contención ubicado en el área comunal de Mojón (Ley 8461), solicitado por el Gestor de Ordenamiento Territorial para poder gestionar la compra de materiales de acuerdo a solicitud del Consejo de Distrito Espíritu Santo presentada por la síndica Ericka García Porras.

Se incluye recursos en la partida Materiales y productos minerales y asfalticos, y productos agroforestales para contar con los insumos necesarios en la ejecución de la obra del Grupo 06 Proyecto 07: Recuperación, mejora y acondicionamiento de las áreas comunales del cantón de Esparza a solicitud del Gestor de Ordenamiento territorial.

Se incluye recursos en la partida Materiales y productos minerales y asfalticos, y tintas pinturas y diluyentes para contar con los insumos necesarios en la ejecución de la obra del Grupo 01 Proyecto 02: Acondicionamiento, equipamiento y compra de mobiliario de la soda y batería de baños en áreas comunales de Guadalupe (Ley 8461) a solicitud del Gestor de Ordenamiento territorial.

BIENES DURADEROS

Se incluye recursos en la partida Edificios según acta N°03 de la sesión extraordinaria del 03-06-2016 del Concejo de Distrito San Jerónimo para poder gestionar la obra por contrato del Grupo 01 Proyecto 07: Construcción y equipamiento de aula multiuso en San Jerónimo (Ley 8461) a solicitud de la Gestión de Ordenamiento territorial.

Se incluye recursos en la partida Otras construcciones adiciones y mejoras para gestionar la obra por contrato a solicitud de la Gestión de Ordenamiento territorial del Grupo 01 Proyecto 13: Acondicionamiento de área comunal del Barrio Calle Cano (Ley 8461)

Se incluye recursos en la partida Otras construcciones, adiciones y mejoras según lo correspondiente en Audiencia Pública para poder gestionar la obra por contrato del Grupo 01 Proyecto 14: Acondicionamiento de área comunal de Esparzol (Ley 8461) a solicitud de la Gestión de Ordenamiento territorial.

Se incluye recursos en la partida Otras construcciones adiciones y mejoras para gestionar la obra por contrato del Grupo 06 Proyecto 07: Recuperación, mejora y acondicionamiento de las áreas comunales del cantón de Esparza a solicitud de la Gestión de Ordenamiento territorial.

Se incluye recursos en la partida Equipo y mobiliario educacional y deportivo para la compra de instrumentos musicales para el Colegio Técnico Profesional de Esparza del Grupo 06 Proyecto 17: Compra de instrumentos musicales para banda Colegio Técnico Profesional de Esparza (Ley Nro.8461) aporte de los Consejos de Distrito Espíritu Santo, San Rafael y San Juan Grande a solicitud de la Gestión de Ordenamiento territorial.

Se incluye recursos en la partida Terrenos para la compra de un terreno con las condiciones adecuadas para implantación de la Escuela de Música, del Grupo 07

Proyecto 06: Fondo para demoler, diseñar, elaborar planos constructivos, viabilidad ambiental y Construcción de la Escuela de Música Municipal a solicitud de la Gestión de Orden

Se incluye recursos en la partida Edificios del Concejo de Distrito Caldero según Audiencia Pública para poder gestionar la obra por contrato del Grupo 01 Proyecto 15: Construcción de la Delegación de Seguridad Pública en el distrito Caldera (Ley 8461) a solicitud de la Gestión de Ordenamiento territorial.

Se incluye recursos en la partida Otras Construcciones, adiciones y mejoras según Audiencia Pública para poder gestionar la obra por contrato del Grupo 01 Proyecto 16: Acondicionamiento y equipamiento de la Escuela Brucelas (Ley 8461) a solicitud de la Gestión de Ordenamiento territorial.

Se incluye recursos en la partida Edificios según Audiencia Pública para poder gestionar la obra por contrato del Grupo 01 Proyecto 17: Acondicionamiento, construcción y equipamiento de aula multiuso en las áreas comunales de San Jerónimo (Ley 8461) a solicitud de la Gestión Ordenamiento territorial.

Se incluye recursos en la partida Otras Construcciones, adiciones y mejoras según Audiencia Pública para poder gestionar la obra por contrato del Grupo 01 Proyecto 18: Acondicionamiento, Equipamiento y Reparación de la Sala de Informática del Salón Comunal de Marañonal (Ley 8461) a solicitud de la Gestión Desarrollo Humano Local.

Se incluye recursos en la partida Otras Construcciones, adiciones y mejoras según Audiencia Pública para poder gestionar la obra por contrato del Grupo 01 Proyecto 19: Acondicionamiento y Remodelación del Salón Comunal para el Desarrollo de actividades artístico- culturales en la Comunidad de Mojón (Ley 8461) a solicitud de la Gestión Desarrollo Humano Local.

Se incluye recursos en la partida Equipo y programas de cómputo para realizar la compra de un sistema integral de ingresos y egresos, y un servidor con sus respectivas licencias del Grupo 06 Proyecto 11: Fortalecimiento y modernización de la estructura informática y Administrativa municipal a solicitud de la Gestión Financiera.

SE ACUERDA: Incluir en la agenda de la sesión extraordinaria del jueves 04 de agosto de 2016, la discusión y aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 3-2016. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio AME-279-2016 de fecha 22 de julio de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio GF-AT-097-2016, sobre los diferentes anexos solicitados por la Contraloría General de la República, para el conocimiento de ustedes.

Adjunto encontrará los anexos solicitados por la Contraloría General de la República referente al pendiente de cobro al **primer semestre** del año en curso, para efectos de la aprobación respectiva.

Los anexos son los siguientes:

- **Anexo Nº2:** Estado del Pendiente de Cobro.
- **Anexo Nº3:** Estado de la Morosidad de las cuentas en Riesgo de prescripción.

- **Anexo Nº4:** Estado de la Morosidad de las cuentas en Cobro Administrativo.
- **Anexo Nº5:** Estado de la Morosidad de las cuentas en Arreglo de Pago.
- **Anexo Nº6:** Estado de la Morosidad de las cuentas en Cobro Judicial.

SE ACUERDA: Dar por conocido el informe del pendiente de cobro al primer semestre presentado por la administración y se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela El Maratón.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela El Maratón, con el fin de que se remita donde corresponda para realice el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Mesetas Abajo.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Mesetas Abajo a la Administración, con el fin de que se remita donde corresponda para realice el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Guardianes de la Piedra.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Guardianes de la Piedra a la Administración, con el fin de que se remita donde corresponda para realice el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Rosario Vásquez Monge.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Rosario Vásquez Monge a la Administración, con el fin de que se remita donde corresponda para realice el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota de fecha 26 de julio de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Luis Chaves Montoya; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para saludarlos y desearles éxitos en sus labores cotidianas y a la vez, me dirijo a ustedes para solicitarles un espacio en una de las sesiones del Concejo Municipal, con el fin de que un grupo de vecinos podamos tratar un tema concerniente al servicio de recolección de basura, de los habitantes de Calle Rojas de Marañonal de Esparza.

Agradezco, se me informe de la fecha y hora en la que podemos ser atendidos por ustedes. Me encargará personalmente de comunicar a los vecinos la respuesta brindada a esta solicitud."

SE ACUERDA: Conceder audiencia a el señor Luis Chaves Montoya para la sesión extraordinaria del miércoles 03 de agosto de 2016, a las 6:30 p.m. en el Salón de

Sesiones de la Municipalidad, con el fin de tratar un tema concerniente al servicio de recolección de basura. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 11 de julio de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Danilo Jiménez González; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio Danilo Jiménez González cédula 6-149-674, vecino de la Guaria de Barranca Puntarenas cincuenta metros norte de la Escuela, quien solicita respetuosamente audiencia con el fin de tratar asunto sobre la recolección de residuos sólidos en las comunidades de San Juan Grande, San Juan Chiquito, San Rafael Salitral, El Barón, Juanilama, Quintas Don Fernando, La Mallorquina y otros.

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el viernes 29 de julio de 2016, a las 6:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de tratar asunto sobre recolección de residuos sólidos en las comunidades de San Juan Grande, San Juan Chiquito, San Rafael Salitral, El Barón, Juanilama, Quintas Don Fernando, La Mallorquina y otros. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota de fecha 20 de julio de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ana Gabriela Cruz Maffio, cédula 6-0213-0673; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio solicito el uso del Parque Pérez los días 14 y 15 de setiembre del 2016, para vender prendas tejidas elaboradas a mano por mi persona. No omito manifestarle, que ya he participado en PYMES.

Mucho agradeceré la ayuda que me puedan brindar, ya que la única entrada económica en mi hogar es por parte de mi esposo y necesitamos un ingreso más para cubrir tantas necesidades.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Ana Gabriela Cruz Maffio, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota de fecha 15 de julio de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por un grupo de vecinos del Barrio Los Ángeles, encabeza la lista de 37 firmas el señor Agustín Jiménez Badilla, cédula 5-173-741; texto que se transcribe a continuación:

Los suscritos firmantes todos los vecinos de Barrio Los Ángeles acudimos al honorable consejo Municipal preocupados por el hecho de que al costado sur de la Iglesia Católica se está gestionando la instalación de una torre de telefonía celular, la que según entendemos por reglamento municipal no procede a instalar torres a menos de 250 metros de Iglesias, escuelas y colegios. Y mucho menos en el centro de una urbanización o caserío los vecinos estamos desde ahora en oposición de que esta torre se instale en este lugar, como ya se dio hace un tiempo que instalaron una torre, aparentemente sin los debidos permisos en este mismo barrio.

El Concejo Municipal autoriza darle la palabra al señor Manuel Arce para que se refiera a la nota enviada al Concejo por los vecinos de Barrio de Los Ángeles, quien indica que le queda claro con la exposición que hizo el Viceministerio de Telecomunicaciones.

La regidora Ana Virginia Sandoval solicita que se envía esta nota a la Comisión Especial de Torres.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del grupo de vecinos del Barrio Los Ángeles, a la Comisión Especial de Torres de Telecomunicaciones para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce nota de fecha 13 de julio de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por inquilinos del Mercado Municipal de Esparza, encabeza la lista de 6 firmas el señor Giovanny Gutiérrez, cédula 6-198-253; texto que se transcribe a continuación:

LA PRESENTE ES PARA SALUDARLOS Y HA LA VEZ INFORMARLES QUE NOSOTROS LOS INQUILINOS DEL MERCADO NECESITAMOS SE NOS INSPECCIONE LA PARTE DE LOS SERVICIOS SANITARIOS, PASADIZO Y TANQUES PUES CONTINUAMENTE TENEMOS MUY MALOS OLORES EN ESOS LUGARES, PUES NUNCA SE LAVA COMO SE DEBE UTILIZANDO AGUA, JABON, DESIFECTANTE Y CLORO; POR EL BIEN DE TODOS LOS QUE LABORAMOS AQUI, LA HIGIENE Y SALUD DE LAS PERSONAS QUE SOMOS INQUILINOS Y CLIENTES DE LOS DISTINTOS TRAMOS COMERCIALES DEL MERCADO MUNICIPAL SOLICITAMOS LA INTERVENCION INMEDIATA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, PARA SOLUCIONAR DE UNA VEZ POR TODAS LOS PROBLEMAS DE LOS MALOS OLORES QUE EXISTEN EN ESTOS LUGARES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESPARZA.

HEMOS SOLICITADO AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO LA LIMPIEZA DE DICHOS LUGARES Y NO RESUELVE NADA. NOSOTROS LOS INQUILINOS DEL MERCADO MUNICIPAL PAGAMOS POR EL PISO Y UN PATENTE COMERCIAL QUE SE PAGA MENSUALMENTE.

POR EL BIEN DE TODOS Y LA SALUD DE LAS PERSONAS DEL CANTON, SOLICITAMOS AL MINISTERIO DE SALUD, SUCURSAL ESPARZA, REALICE LAS INSPECCIONES NECESARIAS EN EL MERCADO MUNICIPAL Y VELE POR EL ASEO Y LA HIGIENE QUE DEBE HAER DENTRO DEL MERCADO.

RESUMIENDO SOLICITAMOS A LA MUNCIPALIDAD DE ESPARZA EN FORMA INMEDIATA LA LIMPIEZA DE LOS SIGUIENTES LUGARES DEL MERCADO MUNICIPAL:

1- LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL.
2- EL PASADISO QUE SEPARA LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LOCALES.
3- TANQUE BIEN LABADOS
4- GENERAL TODOS LOS PASADISOS DEL MERCDO MUNICIPAL

AGRADECEMOS LA COLABORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA PARA SOLUCIONAR NUESTRO PROBLEMA, ES TODO.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de inquilinos del Mercado Municipal de Esparza, a la Comisión Especial del Mercado y se envía copia de la nota a Administración Municipal para lo que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce oficio JD-RCMM-027-07-2016 de fecha 27 de julio de 2016, dirigido a la Municipalidad de Esparza, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Presidenta de la Junta Directiva Nacional de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM); texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM).

De conformidad con los estatutos de la RECOMM y según acuerdo de la Junta Directiva Nacional, nos complace invitarle a participar de la Asamblea Ordinaria de la Filial Puntarenas, la cual se realizará en **Hotel Porto Azul** contiguo a Yacht Club, Cocal de Puntarenas el día **05 de agosto de 2016** a partir de las 8:30 a.m.

En forma respetuosa les solicitados a las Alcaldías y Concejos Municipales hacer del conocimiento la presente misiva a las señoras alcaldesas, vicealcaldesas, regidoras, síndicas, concejalas, intendentes, miembras de su Concejo Municipal a fin de que participen de esta importante actividad.

Así mismo se les recuerda que esta actividad está dirigida a todas aquellas mujeres Municipalistas y ex Municipalistas que estén **Asociadas** a la RECOMM.

Favor confirmar su participación con la Sra. María Madriz, al teléfono 2290-3806 ext.104 o al correo electrónico mujeresmunicipalistas@gmail.com.

Se da por conocida la nota y quedan todas invitadas.

14- Se conoce oficio CA 06-03-053-2016 de fecha 19 de julio de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Melania Porras Arguedas, Administradora del Comité Auxiliar Cruz Roja Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio le saludo y a la vez queríamos saber el avance con respecto a nuestra solicitud de apoyo financiero de un porcentaje del presupuesto anual municipal, en manera de convenio al igual que muchas municipalidades a nivel nacional lo han realizado en apoyo a los comité de cruz roja, esto con el fin de solventar los gastos de operativos, pago de salarios de funcionarios para la atención de pacientes y labores humanitarias.

Además de solicitarle una audiencia, para que nuestro Gerente general y asistente de gerencia de la región de Puntarenas, puedan ampliarles más el tema de las necesidades de nuestra institución y comité local.

Es de suma importancia para nuestro comité el apoyo e interés de ustedes, ya que es beneficio de nuestro cantón el lograr trabajar en conjunto para fortalecer a la Cruz Roja.

SE ACUERDA: Conceder audiencia al Comité Auxiliar de la Cruz Roja para la sesión extraordinaria del miércoles 03 de agosto de 2016 a las 6:30 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad para conocer sobre el avance con respecto a la solicitud de apoyo financiero de un porcentaje del presupuesto anual municipal, en manera de convenio. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 19 de julio de 2016, para la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Enrique Rodríguez Cisneros, Rectoría Regional Pacífico Central; texto que se transcribe a continuación:

Buenos días, acuso recibo de su correo; a la vez me permito indicarle que no es posible para mi representada reunirnos en la fecha y hora solicitada.

Con todo respeto solicito sea valorado otro día y hora para una reunión preliminar con algún representante de la COMAD y la funcionaria municipal de enlace, Sra. Sandra Rojas, para tal efecto propongo que sea el martes 09 de agosto 2016 a las 2 pm. El objetivo de esa reunión preliminar sería definir el rol del CONAPDIS ante la COMAD de acuerdo a lo que establece la Ley 8822.

Se suspende la reunión de la COMAD de este viernes 29 de julio, y se le solicita a la Secretaria del Concejo informar a los miembros de la Asociación de Padres de Familia con hijos con discapacidad.

16- Se conoce oficio JD-RCMM-027-07-2016 de fecha 27 de julio de 2016, dirigido a Alcaldes(as), Concejales(as), Intendentes(as) y Asesores Legales Municipalidades y Concejos de Distrito de todo el país, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: aprobación del Proyecto de Ley No. 19.488 "REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N.° 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE 25 DE JUNIO DE 2012"**

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 38 años.

Por este medio les informamos que el pasado lunes 18 de julio, se aprobó en segundo debate el expediente legislativo No. 19.488 "REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N.° 9047, LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DE 25 DE JUNIO DE 2012" con una votación de 43 votos a favor y 1 en contra, como consta en el acta de la sesión No. 42 del Plenario Legislativo.

Esta reforma, modificó el artículo 10 de la Ley No. 9047, como lo expusimos en la circular del pasado 19 de mayo.

Para efectos del proceso de elaboración de los presupuestos ordinarios del 2017, recomendamos tomar en cuenta la nueva fórmula de cálculo de patentes de licores establecida en el artículo 10 reformado, que quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 10.- Los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico deberán realizar trimestralmente a la municipalidad respectiva el pago anticipado de este derecho, que se establecerá según el tipo de licencia que le fue otorgado a cada establecimiento comercial conforme a su actividad principal.

El hecho generador del derecho trimestral lo constituye el otorgamiento de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico por cada municipalidad.

Los parámetros para determinar la potencialidad del negocio serán:

a) El personal empleado por la empresa.

b) El valor de las ventas anuales netas del último período fiscal.

c) El valor de los activos totales netos del último período fiscal, con los cuales se aplicará la siguiente fórmula:

$$P=[(0,6 \times pe/NTcs) + (0,3 \times van/VNcs) + (0,1 \times ate/Atcs)] \times 100$$

Donde:

P: puntaje obtenido por el negocio.

pe: personal promedio empleado por el negocio durante el último período fiscal.

NTcs: parámetro de referencia para el número de trabajadores de los sectores de comercio y servicios.

van: valor de las ventas anuales netas del negocio en el último período fiscal.

VNcs: parámetro monetario de referencia para las ventas netas de los sectores de comercio y servicios.

ate: valor de los activos totales netos de la empresa en el último período fiscal.

ATcs: parámetro monetario de referencia para los activos netos de los sectores de comercio y servicios.

Para el caso del ATcs, no podrá tener un valor menor de diez millones de colones.

Los valores NTcs, VNcs y ATcs serán actualizados según lo hace anualmente el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por medio de Digepyme, de conformidad con lo señalado en la Ley N.°8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002.

Con sustento en la anterior fórmula, las licencias se clasificarán en las siguientes subcategorías de acuerdo con el puntaje obtenido:

Subcategoría 1. puntaje obtenido menor o igual a 10

Subcategoría 2. puntaje obtenido mayor de 10 y menor o igual a 35

Subcategoría 3. puntaje obtenido mayor de 35, pero menor o igual a 100

Subcategoría 4. puntaje obtenido mayor de 100

La tarifa a cobrar, en razón del otorgamiento de la patente municipal, para las diferentes categorías y subcategorías, se establece conforme a la siguiente tabla:

Categoría	Subcategoría 1	Subcategoría 2	Subcategoría 3	Subcategoría 4
Licorera (A)	¼	3/8	½	1 ½
Bar (B1)	*	3/8	½	1
Bar c/ actividad bailable (B2)	¼	3/8	½	1
Restaurante (C)	**	3/8	½	1
Minisúper (D1)	1/8	3/8	½	1
Supermercado (D2)	½	3/4	1	2 ½
Hospedaje <15 (E1a)***	¼	3/8	½	1
Hospedaje >15 (E1B)***	½	5/8	¾	1 ½
Marinas (E2)	½	3/4	1	2 ½
Gastronómicas (E3)	1/2	3/4	1	1 ½
Centros nocturnos (E4)	½	3/4	1	2
Actividades temáticas (E5)	¼	3/8	½	1

** Para los sujetos pasivos de la categoría de bar (B1), la fracción a pagar para los clasificados en la subcategoría 1 es de 1/4 para los sujetos pasivos ubicados en el distrito primero del respectivo cantón, y 1/8 para los sujetos pasivos ubicados en los distritos restantes del respectivo cantón.*

*** Para los sujetos pasivos de la categoría de restaurante (C) la fracción a pagar para los sujetos pasivos clasificados en la subcategoría 1 es de 1/4 para los sujetos pasivos ubicados en el distrito primero del respectivo cantón, y de 1/8 para los sujetos pasivos ubicados en los distritos restantes del respectivo cantón.*

****Los sujetos pasivos categorizados como "Hospedaje < 15 (E1a)" y "Hospedaje > 15 (E1b)", de cualquier subcategoría, ubicados en distritos distintos al distrito primero del respectivo cantón, pagarán 3/4 de la tarifa establecida en la tabla anterior.*

Esta tabla mantiene la clasificación de licencias establecida en el artículo 4 de esta ley.

La fracción indicada en la tabla anterior para cada subcategoría corresponde a la proporción del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N.° 7337, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas.

La licencia referida en el artículo 3 podrá suspenderse por falta de pago, o bien, por incumplimiento de los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su reglamento, que regulan el desarrollo de la actividad.

El pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto a una multa de entre un uno por ciento (1%) hasta un máximo de veinte por ciento (20%) sobre el monto no pagado.

El pago extemporáneo de los derechos trimestrales está sujeto al pago de intereses.

Los negocios que se estén iniciando en la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y todavía no hayan declarado en el último período fiscal pagarán los patentados el monto establecido en la categoría correspondiente y el rubro establecido en la subcategoría 1, establecida en el artículo 10 de esta ley.

A la entrada en vigencia de esta ley, por única vez y por el plazo improrrogable de un año, se autoriza a las municipalidades y a los consejos municipales de distrito para que condonen las deudas acumuladas entre junio de 2012 y la entrada en vigencia de esta ley, por concepto del pago de patentes de licores, con sustento en la autonomía municipal administrativa y tributaria."

La reforma al artículo 10, también incluyó dos transitorios que deben tomarse en cuenta:

*"**TRANSITORIO I.-** Las patentes sin explotación comercial otorgadas al amparo de la Ley N.º 10, Ley sobre la Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936, tendrán un plazo único de seis meses, contado a partir de la presente reforma, para colocar dichas patentes o renunciarlas sin pago alguno ante la municipalidad respectiva.*

TRANSITORIO II.-** La aplicación del pago de los derechos establecidos para las diferentes categorías de licencias, según **la tabla contenida en el artículo 10, reformado por el artículo 1 de esta ley, se aplicará a partir del trimestre siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley

***Rige a partir de su publicación**"* (el subrayado no corresponde al original)

En atención a lo anteriormente expuesto y con el fin de dar el seguimiento correspondiente a la reforma de la Ley No. 9047 estaremos convocando próximamente a actividades de formación que pongan a su disposición mayor información sobre el tema."

ACUERDA: Trasladar la nota de la UNGL a la Comisión de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conoce oficio SCMC-ad.hoc-020-07-2016 de fecha 20 de julio de 2016, dirigido a Lic. Antonio Álvarez Desanti Presidente Asamblea Legislativa y a Concejos Municipales del país, por la Sra. Xinia Durán Araya, Secretaria AD HOC del Concejo Municipal de Curridabat; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo a usted el acuerdo dictado por el Concejo y que según consta en el capítulo 2 artículo 2 del acta de la sesión ordinaria No 012 del 19 de julio del 2016, que dice literalmente:

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

<u>QUINTO</u>: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 1 y 4 del Código Municipal SE ACUERDA:

a) Elevar a la Asamblea Legislativa, la importancia de que dicho órgano político conozca el proyecto de convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente; para que proceda a realizar las enmiendas que considere oportunas, necesarias y convenientes que permitan que se efectué la convocatoria en el menor tiempo posible, previsto en la ley, a los fines de que en el bicentenario de nuestra independencia, sea el 15 de setiembre del 2021, Costa Rica cuente con una nueva Constitución Política.

b) Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país, el presente acuerdo, a los fines de solicitarles respetuosamente y vehemente su pronunciamiento al respecto, independientemente de que con posterioridad; manifestemos nuestras diferentes posiciones con respecto a la discusión y análisis de los artículos a reformar.

<u>SEXTO</u>: Comisionar a la Secretaria Municipal para que eleve este acuerdo a conocimiento de la Asamblea Legislativa, en la persona de su Presidente; y a los diferentes Concejos Municipales del país.

<u>19:15 ACUERDO NO. 5: CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA-A las diecinueve horas con quince minutos del diecinueve de julio del dos mil dieciséis.-Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADA la presente moción.</u>"

SE ACUERDA: Trasladar el oficio SCMC-ad.hoc-020-07-2016 del Concejo Municipal de Curridabat al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

18- Se conoce oficio SCM-1251-2016 vía correo electrónico de fecha 18 de julio de 2016, dirigido al Alcalde y a la Comisión de Jurídicos de la Municipalidad de Heredia con copia a las 81 Municipalidades del país, por la MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal de Heredia; texto que se transcribe a continuación:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria **N° CERO DIECISÉIS**, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 11 de julio del 2016, en el Articulo VII, el cual dice:

MOCIONES

4. Regidores: David León, Laureen Bolaños, Nelson Rivas, Minor Meléndez, Nelsy Saborío, Ana Yudel Gutiérrez, Elsa Vilma Nuñez.

Asunto: Declarar a Heredia como 'Ciudad Libre de Maltrato Animal".

<u>Texto de la moción:</u>

Considerando:

1. Que la ley 2391 establece como responsabilidad de los municipios la regulación obre la matriculación y vacunación de perros.
2. Que el artículo 19 y 20 de la ley 7451 de bienestar animal, señala que se debe contar con un fondo municipal en donde exista una dirección técnica y científica que garantice los tratamiento y cuidado convenientes.
3. Que en los últimos años se ha presentado un aumento notable de casos de violencia contra animales.

Por tanto se presente la presente iniciativa para:

1. Que se declare al Cantón como "Ciudad Libre de Maltrato Animal".
2. Que se le designe a la Comisión de Jurídicos el análisis de la 2391 y la ley 7451 para la elaboración de un reglamento que permita la aplicación de la referida legislación en el Cantón Central de Heredia.

//VISTA Y ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a) DECLARAR AL CANTÓN COMO "CIUDAD LIBRE DE MALT'RATO ANIMAL".

b) DESIGNAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS EL *ANÁLIS1S* DE LA LEY 2391 Y LA LEY 7451 PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO QUE PERMITA LA APLICACIÓN DE LA REFERIDA LEGISLACIÓN EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.

c) QUE SE ENVÍE COPIA DE ESTE ACUERDO AL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, PARA QUE DEN APOYO A ESTA PROPUESTA.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio SCM-1251-2016 del Concejo Municipal de Heredia a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce oficio SCMM-307-07-2016 vía correo electrónico de fecha 19 de julio de 2016, dirigido a la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y al Ministro de Obras Públicas y Transportes con copia a las Municipalidades del país, por la Bach. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal de Moravia; donde Remite acuerdo N° 146-2016 tomado por el Concejo Municipal de Moravia, en sesión ordinaria N° 12 del día 18 de julio del año en curso, en relación con la Primera Ley General para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N° 9329.

Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Moravia**.**

20- Se conoce oficio DVOP-DGM-TPS-0082-2016 vía correo electrónico de fecha 18 de julio de 2016, dirigido a Alcaldes/ Alcaldesas, Intendentes/Intendentas de los Consejos Municipales de Distrito y Presidentes (as) de los Consejos Municipales, Federación de la Provincia de Puntarenas, por la Sra. Johana González Camacho, Jefa Departamento, Transferencia y Promoción con el V°B° Lic. Marvin Cordero Soto, Director de Gestión Municipal del MOPT; texto que se transcribe a continuación:

En días pasados se les envió una invitación para participar en la capacitación denominada "Gestión Estratégica para el Desarrollo Local" en el marco del *"Programo de Capacitación de Educación Continua" y* del Primer Programa de la Red Vial Cantonal - Préstamo BID No. 2098/OC-CR Costa Rica, para los días 9 y 16 de agosto del año 2016 en la sede de Centro Cívico de Garabito.

Debido a un atraso en la contratación para brindar los servicios de avituallamiento, nos ha obligado a posponer las fechas indicadas, por lo que rogamos las disculpas del caso, y en cuanto se definan las nuevas fechas de la capacitación, se les estarán dando a conocer con antelación.

Se da por conocida la nota del MOPT.

21- Se conoce oficio CAS-1293-2016 vía correo electrónico de fecha 20 de julio de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción para consultar a esta institución el criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente 19.960 "**LEY GENERAL PARA LA RECTORÍA DEL SECTOR DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL**" el cual me permito copiar de forma adjunta.

Esta entidad contará con **ocho días para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; y la Comisión ha dispuesto que en caso de requerir una prórroga para enviarla, únicamente **se concederá una,** por un plazo **improrrogable de ocho días**.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2429 2243-2426 o al fax 2243-2427 o bien, al correo electrónico COMISIÓN-SOCIALES@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio CAS-1293-2016 al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

22- Se conoce oficio TUR-56-2016 vía correo electrónico de fecha 19 de julio de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

La Comisión Permanente Especial de Turismo que tiene en estudio el proyecto de ley: **"AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, N° 9242 DE 06 DE MAYO 2014 Y DEL TRANSITORIO I DE LA LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE ZONA URBANA LITORAL Y SU RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL, N° 9221 DE 25 DE ABRIL DE 2014",** expediente legislativo Nº 19885 en sesión Nº 4 de este órgano celebrada el día 23 de junio, aprobó la siguiente moción:

"Para que el proyecto de ley Dictaminado sea consultado a las siguientes instituciones y organizaciones:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO.
INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA.
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y POLICÍA.
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.
MINISTERIO DE SALUD.
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DEFENSORIA DE LOS HABITANTES.
INSTITUTO NACIONAL GEOGRAFICO.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.
TODAS LAS MUNICIPALIDADES.
UNIVERSIDADES PÚBLICAS.
COMISIÓN NACIONAL DE DIVISIÓN TERRITORIAL".

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, **ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.**

Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio TUR-56-2016 de la Asamblea Legislativa a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen. Enviar una copia de esta nota al Encargado de Zona Marítimo Terrestre. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

23- Se conoce notificación de resolución de las once horas con cincuenta y ocho minutos del ocho de julio de 2016 del Tribunal Contencioso Administrativo. Anexo A (1027) II Circuito Judicial de San José. Expediente: 16006006-1027-CA. Proceso Jerarquía Impropia (Municipal), actor Alonso Bermúdez Muñoz, demandada Municipalidad de Esparza.

SE ACUERDA: Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal trasladar la documentación solicitada al Tribunal Contencioso Administrativo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite Urgente

1. El Sr. Elian Portuguez Carmona, Presidente Municipal, se retoma el punto que se dejó pendiente en la sesión extraordinaria de este sábado 23 de julio, referente al acuerdo de Acta de Conciliación, le da la palabra al señor Alcalde para que le de lectura al Acta de Conciliación.

El Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde Municipal procede a darle lectura al Acta de Conciliación que dice:

ACTA DE CONCILIACIÓN

TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CUANTÍA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PUNTARENAS, a las trece horas veinte minutos del once de julio del dos mil dieciséis.

Al ser la hora y fecha indicada para realizar la audiencia de conciliación ordenada dentro del expediente número 12-30019S-1024-LA-1, se constituye el Tribunal integrado por los Jueces Mariela Porras Retana, Allan Espinoza Martínez y Mariel Rojas Sánchez, quien preside. Se encuentran presentes: El Licenciado Gerardo Reyes Rosales, carné 11481, en calidad de Apoderado Especial Judicial del Ministerio de Trabajo, la Licenciada Blenda Rosemary Alonzo Hernández, carné 20656, como representante de los Terceros Intervinientes, el Licenciado Frank Ulloa Royo, carné 10298, en calidad de representante de los trabajadores de la Rerum Novarum, los imputados José Miguel González Montero,

cédula 2-368-799, Asdrúbal Calvo Chaves, cédula 5-262-807, Simón Corrales Alvarado, cédula 6-059-105, Leonel Vargas Calvo, cédula 6-201-229 y Ana Virginia Sandoval Núñez, cédula 6-157-617, todos acompañados del Licenciado Luis Peraza Burgdorf, carné 7217. Además los trabajadores Kattia Guerrero Barboza, cédula 6-228-342, Luis Gerardo Espinoza Alfaro, cédula 6-094-418, Taylor García Enríquez, cédula 6-180-081, Floribeth Moya Vega, cédula 6-136-565 y Roxana Quijano Mora, cédula 6-144-357. Se le indica a las partes acerca del correcto comportamiento durante la presente diligencia y el debido uso de la palabra; asimismo, se les hace saber que dado el carácter de confidencialidad que posee esta etapa, la misma no está siendo grabada. El Tribunal se reúne con cada una de las partes para escuchar las propuestas. Cada una de las partes consulta con sus abogados respectivos. De conformidad con los artículos 6, 7 Y 12 de la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, se le propone a las partes llegar a un arreglo beneficioso para ambas, a fin de solucionar el conflicto existente en este asunto, advirtiéndose que el mismo no puede satisfacer todos sus intereses; asimismo, se les pone en conocimiento acerca del derecho de consultar con un abogado o abogada de su confianza. Entendidas de lo anterior, las partes llegan al siguiente acuerdo:

1) El señor Asdrúbal Calvo Chaves, como representante de la Municipalidad de Esparza se compromete a cancelarle a las siguientes personas los siguientes montos:

A- A Floribeth Moya Vega y a Roxana Quijano Mora, la suma de colones ¢1.000.000 de colones a cada una de ellas, sumas que serán canceladas a más tardar el quince de octubre del 2016.

B- Al señor Taylor García Enríquez, la suma de colones (¢3.000.000, 00), el cual será pagado el 31 de agosto del año 2016.

C- A la señora Kattia Guerrero Barboza, la suma de cuatro millones de colones, el cual será pagado el 31 de agosto del año 2016.

2) El señor Luis Espinoza Alfaro, solicita que no se le reconozca ningún pago por parte de la Municipalidad de Esparza por concepto de reparación integral.

3) El señor Asdrúbal Calvo Chaves, como representante de la Municipalidad de Esparza, se compromete a reinstalar a la señora Floribeth Moya Vega, indicando que será ubicada en el Departamento de Gestión Administrativa de la Municipalidad de Esparza, y que sus funciones estarán a cargo de la señora Yessenia Bolaños Barrantes. Aclarando que ese puesto se mantiene bajo las mismas condiciones salariales, acordes con la función que ella tenía anteriormente en el puesto de encargada de plataforma de servicios, y con el reconocimiento de las veintidós anualidades para efectos de salarios.

4) El señor Asdrúbal Calvo Chaves, como representante de la Municipalidad de Esparza, se compromete a reinstalar a la señora Roxana Quijano Mora, indicando que será ubicada en el puesto Archivo de la Municipalidad de Esparza, y sus funciones estarán a cargo de la señora Yessenia Bolaños Barrantes. Aclarando que ese puesto se mantiene bajo las mismas condiciones salariales, acordes con la función que ella tenía anteriormente en el puesto de oficinista de plataforma y con el reconocimiento de las dieciocho anualidades para efectos de salarios.

5) Ambas reinstalaciones de Roxana Quijano y Floribeth Moya, regirán a partir del día lunes dieciocho de julio del año 2016, para lo cual deberán presentarse en el horario establecido en dicha institución.

6) La señora Roxana Quijano Mora, se compromete a solicitar el archivo del proceso tramitado bajo el número de expediente 13-004379-1027-CA, correspondiente a un proceso Ordinario de Nulidad de Órgano Administrativo Disciplinario que ordenó el segundo despido, tramitado en el Tribunal Contencioso Administrativo. Para lo cual acuerda realizar dicha solicitud a más tardar dentro del plazo de 15 días hábiles.
7) Los señores Floribeth Moya Vega, Kattia Guerrero Barboza, Taylor García Enríquez, se comprometen a solicitar el archivo del proceso tramitado bajo el número de expediente 13-00815-1027-CA, correspondiente a un ordinario de nulidad, tramitado en el Tribunal Contencioso Administrativo. Para lo cual acuerda realizar dicha solicitud a más tardar dentro del plazo de 15 días hábiles.
8) Los señores Floribeth Moya Vega, Kattia Guerrero Barboza, Taylor García Enríquez y Roxana Quijano Mora, se comprometen a se compromete a solicitar el archivo del proceso tramitado bajo el número de expediente 12-000608-1027-CA-7, el cuál actualmente está siendo conocido por el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas como jerarquía impropia. Para lo cual acuerda realizar dicha solicitud a más tardar dentro del plazo de 15 días hábiles.
9) Los señores Licenciada Blenda Rosemary Alonzo Hernández, como representante de los Terceros Intervinientes, el Licenciado Frank Ulloa Royo, en calidad de representante de los trabajadores de la Rerum Novarum, y los trabajadores Kattia Guerrero Barboza, Luis Gerardo Espinoza Alfaro, Taylor García Enríquez, Floribeth Moya Vega, y Roxana Quijano Mora, y el señor Taylor García Enríquez como representante de SITRAMES, aceptan renunciar al proceso en contra de José Miguel González Montero, Asdrúbal Calvo Chaves, Simón Corrales Alvarado, Leonel Vargas Calvo, y Ana Virginia Sandoval Núñez, todos en su calidad personal.
10) El señor Asdrúbal Calvo Chaves, como representante de la Municipalidad de Esparza, se compromete a cancelar al Ministerio de Trabajo la suma de ¢2.213.400, que serán cancelados a más tardar el día doce abril del año 2017. Para tal efecto, dicho(s) tracto(s) se realizarán mediante depósito bancario a la cuenta automatizada que posee este Tribunal en el Banco de Costa Rica, el número de cuenta les será comunicado mediante resolución; advirtiéndose que una vez depositada(s) la(s) suma(s) correspondiente(s), se realizará el respectivo giro sin necesidad de resolución que así lo ordene. El Lic. Gerardo, como representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acepta libre y voluntariamente el anterior acuerdo.
Cada una de las partes corre con las costas del proceso.
Los señores Licenciada Blenda Rosemary Alonzo Hernández, como representante de los Terceros Intervinientes, el Licenciado Frank Ulloa Royo, en calidad de representante de los trabajadores de la Rerum Novarum, y los trabajadores Kattia Guerrero Barboza, Luis Gerardo Espinoza Alfaro, Taylor García Enríquez, Floribeth Moya Vega, y Roxana Quijano Mora, José Miguel González Montero, Asdrúbal Calvo Chaves, Simón Corrales Alvarado, Leonel Vargas Calvo, y Ana Virginia Sandoval Núñez, y el señor Taylor García Enríquez como representante de SITRAMES, todas estas personas aceptan libre y voluntariamente el anterior acuerdo.

13) Cada una de las partes aquí involucradas se comprometerán a presentar los documentos, en las cuales se especifique que cada uno de ellos cumplieron con los acuerdos tomados en esta conciliación.

VOTO NÚMERO 175-2016

Vistos los autos, y;

CONSIDERANDO:

I.- En el presente asunto, mediante audiencia celebrada el día de hoy, las partes llegaron al anterior acuerdo conciliatorio.-

II.- En virtud de que dicho convenio fue alcanzado en la audiencia realizada en presencia de este Tribunal conforme a derecho, constituido por expresa voluntad de las partes presentes, que el mismo no contraviene la legislación laboral, respetando los criterios de conciliabilidad y de conformidad con lo dispuesto por los numerales 475 del Código de Trabajo y 7 de la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, se homologa el anterior acuerdo verificado entre las partes.-

En consecuencia, se le confiere a dicho pacto la autoridad y eficacia de cosa juzgada material en caso de cumplimiento. No obstante, si alguna de las partes comunica incumplimiento, según el artículo 36 del Código Procesal Penal, se reanudará la apertura a Juicio Oral y Público.

POR TANTO:

De conformidad con lo anteriormente expuesto, así como citas legales señaladas, SE **HOMOLOGA** el acuerdo verificado entre las partes.

En consecuencia, se le confiere a dicho pacto la autoridad y eficacia de cosa juzgada material en caso de cumplimiento. No obstante, según el artículo 36 del Código Procesal Penal, en caso de incumplimiento al mismo, se reanudará la apertura a Juicio Oral y Público.

Regidor Wagner Acevedo Picado: me gustaría dejar unos aspectos claros en esto para efectos de que conste en actas, el señor Alcalde nos puso en conocimiento de este acuerdo de conciliación el lunes 18 de julio y hoy vuelve a darle lectura del acto conciliatorio, considerar que efectivamente existe un acuerdo conciliatorio ya firmado voluntariamente entre el señor Alcalde, los regidores del periodo 2010-2016 que estuvieron involucrados con el proceso y los demandantes, dicho arreglo conciliatorio dio por terminado el proceso que consta en el expediente judicial 12-300195-1024-LA y otros procesos que también se mencionan en el acuerdo conciliatorio, queda claro que fue celebrado el día 11 de julio y debidamente homologado por el Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Puntarenas mediante voto 175 del 2016, por ahí estaba revisando una nota del señor Alcalde que presentó al Tribunal citado el día 12 de julio en donde manifiesta que en el ejercicio de sus funciones y de conformidad con el artículo 17 inciso n del Código Municipal procedió a suscribir el acuerdo conciliatorio, asunto que debe considerar este Concejo Municipal como una función única y exclusiva de responsabilidad del señor Alcalde a la hora de suscribir el acuerdo como jerarca municipal. También dejar claro que nunca se solicitó acuerdo de autorización para realizar el convenio si no que el Alcalde en su función de jerarca municipal suscribió el mismo y fue homologado por el Tribunal. En razón de lo anterior y con fundamento en lo que expone el artículo 17 el citado inciso c, n, k del Código Municipal, Votos de la Sala Constitucional, este acuerdo ya firmado y homologado y la resolución del Tribunal donde homologó el acuerdo y en

concordancia con el principio de legalidad considero que este órgano colegiado debe ser del criterio que proceder a ratificar como en algún momento se solicitó, constituiría una invasión ilegítima a las competencias que por ley le corresponden al señor Alcalde, suscribir el convenio y darle cumplimiento fue una decisión de carácter administrativo se manejó, es un acuerdo muy positivo para la hacienda municipal, para las partes, es un acuerdo que sin duda alguna cierra un capítulo, considero que para esta municipalidad es muy importante que ellos lo suscribieran y facilita a algunos extrabajadores ya volver a realizar las funciones que realizaban y demás. Lo que quiero proponer es tomar el acuerdo en razón de no ratificar porque no nos compete ese es mi criterio, pero si dar por conocida el acta de conciliación suscrita entre las partes intervinientes y homologada por autoridad judicial y en relación eso sí porque podemos como Concejo Municipal dar un respaldo a lo realizado por el señor Alcalde en el sentido de que si hubiese que establecer modificaciones presupuestarias con el fin de dar contenido económico o de cumplir con lo acordado en el convenio este Concejo se compromete a aprobarlas y poder dar por cumplido el acto conciliatorio. Por ahí había otra nota que me llamó mucho la atención porque quizás llama a error la nota AME-286-2016 en donde a una de las funcionarias que debe ser reinstalada en algún sentido se les explica que se estaba a la espera de lo que se resolviera en este Concejo, nada más aclarar que el asunto de la reinstalación le compete al señor Alcalde y puede hacerlo en cualquier momento y ha podido hacerlo, entendemos algún criterio que él nos dio en su momento de que no vamos a cumplir una parte del proceso conciliatorio si no tenemos la posibilidad de cumplirlo todo. En ese sentido si tal vez solicitarle al señor Alcalde que en las potestades que él tiene inmediatamente procedamos a ir dando cumplimiento al procedo de reinstalación también de las compañeras y como le digo tomar el acuerdo en caso de requerir una modificación presupuestaria este Concejo estaría en total disposición de aprobarla para que se cumpla el proceso conciliatorio.

Alcalde es básicamente que se diera por conocida la homologación y la disposición del Concejo en el momento que se presente para mantener el contenido económico para el resto del ejercicio económico en razón de la reincorporación de las dos funcionarias y el reforzamiento de indemnizaciones siempre se ha acostumbrado en mantener un fondo por cualquier situación, obviamente en ese tipo de modificaciones el Concejo estaría en disposición de apoyarla, igual ya hay que incorporarlas como plazas fijas en el presupuesto ordinario del próximo año para que mantengan su estabilidad laboral en la institución.

Lic. Warner Acevedo le consulta al señor Alcalde la reinstalación de estas funcionarias para cuando podemos pensar que ya ellas estén laborando si tiene a bien, porque como le digo eso es competencia del señor Alcalde.

Alcalde, como lo dijimos el día de la homologación, creo que a partir de mañana podrían perfectamente empezar si toman el acuerdo que hay que tomar, tal y como lo planteo don Wagner.

Indica la regidora Ana Virginia Sandoval que si se toma el acuerdo en firme queda este capítulo finiquitado y se pueden reincorporar desde mañana las dos funcionarias

Sr. Elian Portuguez aclara, primero teníamos que ver nosotros la parte presupuestaria darle contenido para la reinstalación de las compañeras como también la

parte de las indemnizaciones a los compañeros que no se reinstalan, aclaro sigo considerando que el Alcalde está en la potestad de hacer la reinstalación de acuerdo al acta de conciliación y la parte nuestra como concejo es darle soporte económico a las partidas.

Ing. Plácido Madrigal con todo respeto señor Presidente, para eso se hizo la mesa de trabajo para concluir el acuerdo que ya hoy se viene a proceder a la votación, no omito decir que es importante lo que se acaba de añadir pero le recuerdo que la mesa de trabajo se hizo precisamente para concluir los criterios, el asunto está amplísimamente discutido y proceder al ejecute a este asunto, con todo respecto le solicito que lo sometamos a la aprobación en el sentido que dice don Wagner, que el Concejo es solidario en respecto de las futuras necesidades que tenga de las impresiones que se presenten para terminar con este asunto.

Sr. Elian Portuguez, simplemente estamos ratificando lo que ya se había conversado, precisamente ahí se habló muy claro de que don Asdrúbal estaba en la disposición inmediata de hacer la reinstalación y que eso no era una dependencia del Concejo, el Concejo lo que tiene que aprobar en ese momento es dar por conocida el acta de conciliación y que nos comprometemos a aprobar posteriormente el soporte económico en cada una de las partidas que corresponden.

La Regidora Ana Virginia Sandoval se excusa de participar de no votar en este asunto., en su lugar vota el regidor suplente Plácido Madrigal Araya.

SE ACUERDA:

1- Dar por conocida el acta de conciliación suscrita entre las partes intervinientes y homologada por la autoridad judicial.
2- En relación a las posibles modificaciones presupuestarias que el señor Alcalde presente a este Concejo a fin de dar contenido económico y poder cumplir con lo acordado en la conciliación, sea el compromiso de este Concejo de que una vez discutidas, proceder a aprobarlas a efectos de permitirle a la administración cumplir con lo acordado en el convenio, bajo el entendido que resulta de la Administración la responsabilidad de exclusivo resorte por la legalidad de los actos que con dichos fondos se ejecuten.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Plácido Madrigal por haberse excusado de participar la titular Ana Virginia Sandoval.

Síndico suplente Antonio Cantero, felicita al Concejo Municipal esta situación se resuelve sin ningún color político por el bienestar de todas las partes, esta conciliación es importante y se llevó a cabo de la mejor manera, los felicitamos de parte de la mayoría de los síndicos, y ojala que los asuntos se sigan resolviendo de esta manera.

ARTÍCULO V

Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Turismo, firmado por los miembros de la comisión: regidor suplente Plácido Madrigal Araya, Presidente y el regidor suplente Gabriel Rojas Arguedas, Secretario; que dice:

Comisión Especial de Turismo

22 de julio de 2016

CT-001-2016

Referente a la solicitud del acuerdo del artículo #1, inciso #1, acta # 06-2016 de sesión extraordinaria realizada el 13 de julio de 2016 nos permitimos informar:

En reunión de la Comisión Especial de Turismo iniciando a las 15:13 horas del 22 de julio de 2016, en la sala de reuniones de la Municipalidad de Esparza, estando presentes los señores Plácido Madrigal Araya, presidente de la comisión, Gabriel Rojas Arguedas, secretario y la Sra. Aurora Carvajal Angulo, ausentes la Sra. Ana Isabel Mora Ugalde por razones de horario de trabajo y la Sra. Candy Dahianna Chavarría Cordero por razones de salud; con quorum suficiente, se acuerda por unanimidad el siguiente orden del día:

l. Lectu del documento de Mundial Body Board Costa Rica 2017

2. Exposición del Sr. Asesor de la Administración Geógrafo Esteban Aguilar Castrillo.

3.Asuntos varios: toma de acuerdos.

1. Se lee el documento de Mundial Body Board Costa Rica 2017 donde describe que es un campeonato mundial profesional de Body Board (APB). EI bodyboard es un deporte que consiste en deslizarse sobre la superficie o la pared de la ola con una tabla normalmente pequeña de polietileno o propileno.

Aseguran que la entidad es de reconocimiento mundial y que cuenta con un circuito de gran importancia, visitando países como Estados Unidos (Hawai), Portugal, Chile y Brasil entre otros. Por primera vez en la historia existe la intención de realizar una parada del tour mundial en Costa Rica con la visita de más de 12 países.

ACOS"Por el Surf en Costa Rica tiene gran experiencia en la elaboración de eventos deportivos quien sería la encargada de organizar este evento. Se indica también que estarán organizando actividades anexas para incentivar el turismo y la actividad económica de la zona. Que la fecha para el evento sería entre los meses de julio y agosto de 2017. Y que el lugar más conveniente que han estudiado sería El Hoyo en Puerto Caldera por reunir características de oleaje ideal para la realización de este evento.

2. El Geog. Esteban Aguilar Castrillo expone que la Comisión de Turismo debe iniciar un proceso de sensibilización e identificación del potencial turístico del Cantón de Esparza. EI apoyo político es fundamental. Ha habido intentos de que las playas del Hoyo y Corralillo deberán tener acceso a través del camino. La idea es que la Municipalidad debe intervenir en espacios participativos entre los diversos actores sociales.

3.Asuntos varios:

a) se acuerda que Plácido Madrigal llame a INCOP, para que se nos indique quién es el funcionario encargado de la sección de turismo para solicitar audiencia por escrito a la comisión.

b) Solicitar audiencia con la Policía de Guardacosta para obtener logística a seguir en esta clase de eventos.

c) Solicitar audiencia con Caria Gallardo Benavides, directora ejecutiva de ACOS-PRO Surfing Tour CR, para enlistar los detalles de las actividades a realizar y solicitar programa potencial de actividades.

d) Solicitar a la Dirección Regional del MOPT u Oficinas Centrales los requerimientos de los requisitos para coordinar permisos para la realización del evento.

Plácido Madrigal, quiero resaltar que don Esteban Aguilar asistió ese día a la comisión nos explicó varias cosas, es un funcionario que realmente está interesado en los asuntos meramente municipales.

Sr. Elian Portuguez, este muchacho Estaban es muy aplicado y muy dispuesto a colaborar, por lo que felicita al señor Esteban Aguilar.

Sr. Alcalde, no vi la coordinación con el ICT y al final lo que ellos pretendían en la nota era que el Concejo declarara de interés turístico la actividad, más bien el acercamiento más importante es con el ICT para ver cual va a ser el razonamiento de esa solicitud y como tiene que ir fortalecida, al final prácticamente ustedes se están metiendo en temas de requisitos y no es la comisión la que debería buscar esos requisitos es la organización. El tema de interés turístico es sí por la magnitud de la actividad para darle oportunidad a la organización de que tenga algún tipo de alcances en materia de recurso para poder enfrentar la actividad, porque es masiva, ellos lo que buscaban era eso, ahí deberían incluir el tema del ICT y tener el acercamiento, porque el resto del tema es logística.

Plácido Madrigal, estoy de acuerdo con el señor Alcalde, la parte del ICT es fundamental para hacer algún contacto, le voy a hacer llegar esa inquietud del señor Alcalde a la comisión.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del dictamen.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión Especial de Turismo. **APROBADO por cuatro votos. No vota la regidora Karol Jiménez por estar ausente con permiso a la hora de hacer la votación.**

2- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, firmado por los miembros de la comisión: regidor Hugo Ugalde Cubero, Presidente, regidor Elian Portuguez Carmona, regidor Wagner Acevedo Picado y la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 26 de julio de 2016, se inicia la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Esparza, estando presentes los regidores:

Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, Elian Portuguez Carmona, Wagner Acevedo Picado, la Sindica Propietaria: Cindy Arroyo Loria, los Funcionarios Municipales: Kenny Quiros Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto, José Antonio Chaves Sancho, Gestor de Recursos Humanos, Elizabeth Castillo Cerdas, Asistente de Auditoria Y María Luisa Oporta, Auditora Interna. Se reporta ausente la regidora Karol Johanna Jiménez Barquero. Se comprueba que se cuenta con el quórum de ley requerido para que la Comisión se reúna y posteriormente se procedió a la revisión de los siguientes temas:

1-Documento AI-115-2016 denominado Estudio Técnico de Solicitud de Recursos para la Auditoría Interna, periodo 2017.

La auditora Interna de la Municipalidad de Esparza, Licenciada María Luisa Oporta, procedió a la lectura del documento ai-115-2016, de fecha 11 de julio de 2016, denominado Estudio Técnico de Solicitud de Recursos para la Auditoría Interna, periodo 2017. En el desarrollo de la lectura del documento los regidores fueron realizando preguntas que consideraron necesarias y a su vez fueron respondidas por los Funcionarios Municipales, finalizada la exposición del documento, se acuerda darlo por presentado por la Auditoría Interna, por conocido para esta Comisión y dejarlo a la espera de una próxima convocatoria para resolver

sobre su aprobación, esto con el objeto de que los regidores puedan ampliar consultas y obtener mayor información sobre el tema.

2-lnduccion sobre ¿cómo se elabora el Presupuesto de la Municipalidad de Esparza?

A partir de las veinte horas con treinta minutos se inicia con el segundo tema, quedando presentes únicamente los regidores inicialmente mencionados, la exposición del tema la desarrolla el Licenciado Kenny Quirós Soto, en esta primera charla se nos explico cuales son los formularios que se utilizan, como se elaboran y de donde se obtiene la información para el presupuesto municipal. Se acuerda continuar con dicha inducción en una próxima convocatoria debido a la importancia del tema por la futura revisión del presupuesto de la Municipalidad de Esparza.

Se da por concluida la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto al ser las veintiuna horas con veinte minutos del día martes 26 de julio de 2016.

Se da por conocido el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-61-2016 de fecha 20 de julio de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación del **TRASLADO DE SESIONES ORDINARIAS** del Concejo Municipal de Esparza de los días **lunes 25 de julio, para el día miércoles 27; y del día lunes 15 de agosto, para el miércoles 17 de agosto, todos del año 2016.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día martes veinte de julio de 2016, en la Gaceta Nº **140**. En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que conste en actas y pueda ser consultado por cualquier interesado.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal.

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-62-2016 de fecha 20 de julio de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la primera publicación del **PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, LA FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día miércoles veinte de julio de 2016, en la Gaceta Nº **140**, por lo que a partir de este momento inicia su proceso de consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, mismo que vence el día viernes 05 de agosto de 2016.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que conste en actas y a la vez pueda ser consultado por cualquier interesado.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal.

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-63-2016 de fecha 21 de julio de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-471-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día doce de julio de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **10-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes cuatro de julio de dos mil dieciséis, Artículo Nº **III,** Inciso **9**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica".***

Una vez analizado el oficio número CER-84-2016, de fecha 29 de junio de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Especial Regional de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **El Proyecto de Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica,** ambos contentivos en el **Expediente 19959.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El modelo de desarrollo del país de los últimos treinta años ha agudizado las asimetrías y los desequilibrios económicos y sociales en los espacios subnacionales, con un gobierno nacional y un gobierno local, desconociendo que la vida cotidiana y las necesidades del desarrollo requieren otros niveles intermedios de definición y operación de políticas, programas, proyectos y acciones para articular el desarrollo de forma integral, incluyente y participativo. Concebir la planificación regional como la estrategia que procure el desarrollo nacional es fundamental, por cuanto contiene la definición de una política pública que promoverá la reducción de las desigualdades socioeconómicas y ambientales, permitiendo la participación ciudadana en la decisión de sus propios destinos, considerando las particularidades económicas, sociales, ambientales y culturales.

La institucionalidad pública no puede continuar dando el mismo tratamiento a los viejos problemas con las mismas estrategias que nos han demostrado poca o nula efectividad; urge el abordaje de estos problemas bajo una nueva perspectiva. La planificación regional no ha sido un proceso permanente, lo que, ha impedido que se constituya en un instrumento efectivo y ha incidido en el debilitamiento de los procesos de coordinación y articulación de instituciones, impulso de programas para la generación de empleo, la conformación de alianzas estratégicas públicoprivadas, así como en el fortalecimiento de la gobernanza en los diferentes espacios subnacionales.

Las regiones son espacios geográficos con particularidades propias. Un indicador que resulta ilustrativo es el referido a la extrema pobreza, el promedio nacional fue del 7.2%, mientras que la región Central registra el 4,7%, la Brunca un 13,7%, la Chorotega un 10,4%, la Huetar Caribe el 11,1%, la Huetar Norte un 10,5% y la Pacífico Central con el 10,1%. Asimismo, el desempleo registró una tasa de 8,6% para el país, por regiones, la Brunca registra la más alta, con un 10,4%, seguida de la Huetar Caribe con el 10,2%, la Huetar Norte un 9,1%, las regiones Pacífico Central y Chorotega con 9,8% y 9,7%, respectivamente, mientras la región Central, es inferior con un 7,8%.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto tiene como finalidad impulsar el desarrollo regional en Costa Rica, para la mejora de las condiciones y la calidad de vida de toda la población, respetando las

particularidades culturales y el aprovechamiento de las sinergias y potencialidades propias de cada región, en un contexto de participación democrática. Asimismo, reducir progresivamente los desequilibrios regionales mediante el diseño y la implementación de políticas públicas diferenciadas e incluyentes.

El objetivo es el de regular el proceso de planificación del desarrollo regional por medio de diversos instrumentos y mecanismos de financiamiento para la gobernanza regional, para esto el Estado deberá garantizar que las políticas, las estrategias y los planes que ejecute la institucionalidad pública permitan generar condiciones de crecimiento, competitividad e innovación en las diversas regiones del país.

Los principales contenidos de esta propuesta son:

- El desarrollo regional se encontrará regido por los principios de: **a)** Sostenibilidad, **b)** Inclusión y derechos humanos, **c)** Equidad de género, **d)** No discriminación, **e)** Autodeterminación de los pueblos, **f)** Gobernanza multinivel, **g)** Concertación, **h)** Multidimensionalidad, **i)** Subsidiariedad, **j)** Coordinación e integración, **k)** Transparencia y rendición de cuentas, **l)** Participación, y **m)** Simplificación.
- La rectoría de este desarrollo se encontrará a cargo del Ministerio de Planificación.
- Se establecen los consejos regionales de desarrollo (Coredes) como órganos de encuentro de múltiples actores para fijar rumbos de desarrollo, priorizar proyectos y hacer converger iniciativas, recursos y acciones, con una apertura expresa a la participación ciudadana activa.
- La Asamblea de estos Coredes se encontrará integrada por: **a)** Todos los Alcaldes o intendentes y los presidentes municipales, igualmente los presidentes de las federaciones presentes en dicha región, **b)** Las máximas autoridades regionales de las instituciones del sector público presentes en la región, **c)** El presidente ejecutivo de Japdeva, en la región Huetar Caribe; el presidente ejecutivo del Incop, en la región Pacífico Central, y el presidente de Judesur, en la región Brunca, **d)** Los presidentes de los consejos regionales de las áreas de conservación, de los consejos de competitividad, de consejos territoriales de desarrollo rural de cada región y de los comités regionales de emergencia, **e)** Sector cívico-comunal: un representante de cada unión cantonal de asociaciones de desarrollo comunal y el presidente de cada federación comunal, **f)** Sector productivo: una persona representante de cada una de las organizaciones privadas de alcance regional, **g)** Sector ambiental: un representante por las organizaciones ambientales de ámbito regional, **h)** Sector académico: una persona representante de cada universidad pública presente en la región, **i)** Un representante por cada uno de los grupos étnicos, de organizaciones de pueblos indígenas, afrodescendientes y cualquier otra organización étnica, **j)** Las diputadas o los diputados cuya circunscripción electoral forme parte de la región.
- Se trata de un esfuerzo deliberado por promover la articulación, concertación y cooperación de los gobiernos locales, las instituciones públicas, las organizaciones cívicas comunales, las organizaciones del sector productivo y las entidades académicas de cada región, cuyo fin último es impulsar el desarrollo regional.
- Se busca incidir en la disminución del gasto eliminando la duplicidad de actividades, crear condiciones entre instituciones para actuar conjuntamente en el uso de recursos comunes como infraestructura y recurso humano.
- Incluye la articulación con otras instancias ya existentes como los consejos cantonales de

coordinación institucional (CCCI), creados en la Ley N° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, como una instancia de coordinación política entre el gobierno local y los diversos entes públicos con representación cantonal, con el propósito de coordinar el diseño, la ejecución y la fiscalización de toda política pública con incidencia local. También los consejos territoriales de desarrollo rural, órgano de participación público-privada, en los que se concreta la articulación del Inder con los gobiernos locales, el resto de la institucionalidad pública y actores privados, para responder a las necesidades originadas en los territorios rurales, según lo establece la Ley N.° 9036.

- Las instituciones públicas deberán desconcentrar sus funciones sustantivas que coadyuven a este desarrollo, brindando sus servicios en el lugar más próximo donde se genera su demanda.
- Se crea el Fondo nacional para el desarrollo regional, sus recursos provendrán de un impuesto del cero coma dos por ciento (0,2%), sobre el monto total de cada movilización financiera mayor a cien mil colones, realizada por medio del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (Sinpe).
- Mideplán establecerá, mediante decreto ejecutivo, el reglamento de administración y gestión del Fondo

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que este es un proyecto importante y necesario para el desarrollo de nuestro país siempre y cuando se utilice para descentralizar y no para concentrar el poder del Estado, esto por cuanto algunos jerarcas institucionales podrían malentender el objetivo de la mismo y con eso crear una fuerza de bandos medios regionalizada que en nada beneficiaría a los ciudadanos y al desarrollo de nuestra nación. Ante esta situación es viable la iniciativa siempre que cuente con un control de fiscalización emanado de la transparencia y la participación ciudadana.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Asamblea Legislativa. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-64-2016 de fecha 27 de julio de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la primera publicación del **PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y COMEDORES ESCOLARES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 5582, REFORMADA POR LA LEY N° 8461.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día miércoles veintisiete de julio de 2016, en la Gaceta Nº **144**, por lo que a partir de este momento inicia su proceso de consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, mismo que vence el día jueves 11 de agosto de 2016.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que conste en actas y a la vez pueda ser consultado por cualquier interesado.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal.

ARTÍCULO VII

Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VIII

Mociones del Señor Alcalde

Estos asuntos se vieron en correspondencia.

ARTÍCULO XI

Asuntos varios

1- Lic. Olivier López Agüero, Asesor del Concejo, hace una observación, hoy que teníamos una visita oficial como fue la del Viceministro de Telecomunicaciones sonó celulares varias veces, inclusive una computadora deberíamos como órgano colegiado que representa al gobierno local tener más cuidado en estos asuntos, nada más para para que lo tomen en consideración y tener cuidado.

Lic. Wagner Acevedo cuando en sesiones ordinarias atendemos audiencias se nos está haciendo muy largo el asunto, sería mejor que en las sesiones ordinaria no se hagan audiencias.

2- Secretaria del Concejo Margoth León Vasquez informa que la Auditoría ya hizo la reapertura de los libros de actas de las comisiones que había solicitado el Concejo.

3- Regidor Hugo Ugalde suspende la reunión de la Comisión de ZMT del próximo martes, para darle espacio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto que tiene mucho trabajo.

*** * ***

Al ser las veintidós horas y cuarenta minutos del miércoles veintisiete de julio de dos mil dieciséis, el señor Presidente Municipal da por finaliza la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**